

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA
POLÍTICA PARA LA ENTREGA DE TIERRAS
ESTATALES OCIOSAS EN USUFRUCTO**

Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo

I. INTRODUCCIÓN.

La propuesta tiene como objetivo actualizar la política para resolver aspectos que limitan su aplicación y avanzar en la implementación del Lineamiento 159 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobado en el 7mo. Congreso del Partido.

Las acciones desarrolladas están contenidas en el Anexo 1, páginas 19-20.

II. ANTECEDENTES Y PRINCIPALES RESULTADOS.

El 26 de noviembre de 2011 se aprobó por el Consejo de Ministros la Política para la consolidación del proceso de entrega de tierras ociosas en usufructo.

En octubre de 2012 se emitieron el Decreto–Ley 300 y su Reglamento Decreto 304 y en enero de 2013 se aprobó una modificación autorizando excepcionalmente el incremento de tierras a personas naturales vinculadas a CCS.

A partir de la aprobación del Decreto Ley 259 en el 2008 y hasta septiembre de 2016 se han entregado en usufructo 1 millón 917 mil hectáreas de tierras ociosas, el 31% de la superficie agrícola, de ellas 1 millón 733 mil a 222 mil personas naturales, Anexo 2, página 21.

Se han destinado a la ganadería más de 1 millón de hectáreas, el 56% de la tierra entregada en usufructo, para

cultivos varios el 23 % y para la producción forestal unas 12 mil hectáreas, el 0,6%. Anexo 3, página 21.

Para caña de azúcar se han entregado a personas naturales 78 mil hectáreas, el 8 % de las 951 mil dedicadas al cultivo. Se ha tenido en cuenta la necesidad de mantener áreas lo suficientemente extensas que permitan la aplicación de tecnologías y sistemas de explotación para alcanzar una eficiencia competitiva.

Se han extinguido unos 70 mil usufructos, con 659 mil hectáreas, el 34 % de la superficie entregada.

Para analizar el impacto de la entrega de tierras en la producción agropecuaria se utilizaron las estadísticas del sector no estatal, al no existir una diferenciación para las producciones de los usufructuarios, no se incluyen las UBPC debido a sus desfavorables resultados productivos, a las que se vincula sólo el 9 % de los usufructuarios.

En el sector no estatal todas las producciones agrícolas crecen entre 2008 y 2016, con un peso importante en maíz y frijoles, por una mayor disponibilidad de insumos, inversiones en equipamientos y precios más remunerativos.

En viandas y hortalizas se crece un 5,3 % anual, insuficiente aún, por el déficit en la oferta de estos productos, en el sector no estatal se incrementó 1 millón 130 mil toneladas, pero en el sector estatal y las UBPC se decreció en 212 mil.

La producción de maíz creció 113 mil toneladas, un 6 % anual, el frijol lo hace en 35 mil toneladas, un 8 % anual, y el arroz cáscara húmedo en 152 mil toneladas, un 6 % anual, afectado en varias campañas por la falta de agua. Los frutales crecieron 177 mil toneladas, un 6 % anual.

Se importan anualmente unas 487 mil toneladas de arroz y 816 mil toneladas de maíz.

La masa vacuna del país se incrementó en 192 mil cabezas, el sector no estatal creció 833 mil, mientras el sector estatal y las UBPC decrecen en 331 mil y 309 mil respectivamente.

Los agricultores pequeños poseen 2 millones 934 mil cabezas, el 73% de la masa, (Anexo 4, página 22), con 2,77 vacunos/hectárea, expresando una sobreexplotación del área, el sector estatal y las UBPC promedian 0,9.

La leche vacuna sólo se incrementa un 2,9 % anual, en el 2016, crece 66 millones de litros respecto al año anterior, influye el favorable comportamiento del clima en el primer cuatrimestre del año y un mejor trabajo en la contratación.

En la carne vacuna no es posible un análisis particular del sector no estatal ya que este generalmente vende los animales a las empresas estatales que son las que comercializan a la industria, solo creció 25 mil toneladas.

El país importa en carne y leche unos 500 millones de dólares anuales.

El proceso de contratación, acopio y comercialización de la producción por las entidades estatales se ha visto afectado principalmente por el deterioro en el sistema de acopio.

En el 2016 se contrató el 42 % de la producción agrícola, 92 mil toneladas más que en el 2015, Anexo 5, página 23. En la leche vacuna las ventas contratadas del sector no estatal representan el 78% de lo producido en el 2016 y se incrementaron en 68 millones con respecto al 2015.

El Minag trabaja en la recuperación del sistema de acopio y comercialización, para incrementar la oferta de productos.

Existen 459 mil hectáreas que disponen de riego, solo el 7,3 por ciento del área total, de ellas el 72 por ciento en el sector no estatal.

Existen 17 mil 916 trabajadores que laboran legalmente con los agricultores pequeños, se han detectado otras 22 mil personas que no cumplen con las formalidades legales establecidas. En diciembre de 2016 se aprobaron las normas jurídicas para la contratación directa de trabajadores agropecuarios por los agricultores pequeños.

En 2016 permanecían ociosas 894 mil hectáreas, de ellas 694 mil solo pueden entregarse a personas jurídicas por estar destinadas a la ganadería genética y comercial.

Es limitada la solicitud de tierras debido a que generalmente las disponibles son poco productivas, con alta infestación de marabú, están alejadas de asentamientos poblacionales y

de los servicios básicos, no tienen agua para el consumo humano, el riego y el abasto a los animales.

Por distintos órganos estatales se han ejecutado acciones de control sobre la tierra; entre ellas se hizo un control en el año 2016 a todas las fincas entregadas en usufructo, registrándose unas 87 mil ilegalidades, de las que se ha resuelto el 50 %.

III. DIAGNÓSTICO.

Principales problemas presentes en el proceso de entrega de tierras:

1. Las personas naturales que solicitan tierras por primera vez o incrementos de las que poseen no tienen posibilidad de vincularse a las empresas agropecuarias, azucareras o forestales.
2. Las personas naturales usufructuarias que lo deseen no se pueden integrar como trabajadores a las empresas que cuenten en su patrimonio con un fondo de tierras.
3. Se prohibió la entrega a personas naturales de tierras ociosas de la ganadería comercial, aún cuando demore su recuperación según el programa de desarrollo.
4. La entrega de tierras para ganadería no se acompaña de una estrategia de desarrollo integral, lo que unido a la carencia de recursos materiales y financieros ha dificultado la aplicación de tecnologías para la mejora genética y la

atención sanitaria, en especial para el sector no estatal, que posee el 84 % de la masa.

5. La entrega fraccionada de áreas en usufructo para la ganadería y cultivos como la caña, arroz y granos en polos productivos que requieren de grandes áreas para su explotación intensiva, entorpece la aplicación de tecnologías para lograr resultados competitivos.

6. No está establecida la extinción del contrato de usufructo cuando se compruebe el empleo de financiamientos provenientes del lavado de activos, actos de corrupción o no se cumpla con el Régimen Especial de Seguridad Social.

7. No está autorizada la extinción parcial del usufructo cuando se requiere emplear por utilidad pública o interés social parte del área entregada, lo que genera un nuevo proceso.

8. El término por el que se entrega la tierra a personas naturales para plantaciones permanentes y ganado mayor no se corresponde con la recuperación de las inversiones.

9. Las personas jurídicas que recibieron tierras por el Decreto-Ley 300/12, solo pueden prorrogarlas por un nuevo plazo de 25 años, mientras que las UBPC las recibieron por tiempo indefinido.

10. La entrega de tierras a personas naturales se condiciona a que las puedan trabajar y administrar de forma personal y directa, solo para las que estén vinculadas laboralmente.

11. Es insuficiente la superficie del 1% autorizada para la construcción de bienhechurías en tierras entregadas para las producciones agropecuarias y forestales.

12. Se dilata innecesariamente el trámite para autorizar las prórrogas al corresponder esta facultad al Delegado o Director Provincial de Agricultura, siendo el Delegado o Director Municipal, quien controla anualmente la ejecución del contrato de usufructo.

13. No existe un mecanismo para el pago de las bienhechurías a los usufructuarios al extinguirse el contrato o cuando al entregarse a un nuevo usufructuario este no posee fuente de financiamiento para su compra.

14. No está definido el tratamiento financiero a aplicar en los casos de usufructos a extinguir por interés público, cuando estos acumulan deudas con el banco y ante la imposibilidad de continuar en la tierra, no podrán liquidar la misma.

Aspectos de procedimiento que entorpecen el proceso y se requieren rectificar:

1. No se ha regulado la obligatoriedad para la siembra de alimento animal en las áreas destinadas para la ganadería.

2. No está regulado el procedimiento para solucionar casos de solicitantes que no concurren o desisten del trámite.

3. Los términos concedidos a los delegados o directores municipales y provinciales de la agricultura para dictar la resolución de entrega de tierras son insuficientes.

4. El término de 30 días para realizar las comprobaciones cuando se solicita incremento de área resulta superior al requerido para ello y dilata el proceso de entrega.
5. Existe dilación para resolver el recurso de apelación cuando se deniega el usufructo, al exigirse la consulta al Presidente de la ANAP, además de tener en cuenta el acuerdo adoptado en la Comisión de Asuntos Agrarios, siendo él miembro de dicha comisión.
6. Se dilata la entrega del área cuando se dicta resolución reconociendo derechos al promovente del recurso de apelación, ya que se requiere dictar nueva resolución entregando la tierra por el Delegado o Director Provincial o Municipal de la Agricultura, según corresponda.
7. No existe un procedimiento para mantener la continuidad en la explotación de la tierra cuando se extingue un usufructo, hasta que se apruebe la nueva solicitud, existiendo producciones en proceso que requieren de su atención directa e inmediata para que no se pierdan.
8. No está regulada la autorización a los usufructuarios para cambiar de línea fundamental de producción.
9. No existe la posibilidad de establecer recurso de apelación, para la persona natural o jurídica, inconforme con el fallo dictado por el Delegado o Director Provincial o el Ministro de la Agricultura, según corresponda, en los casos que no se entrega la totalidad del área solicitada.

IV. PROPUESTAS.

Aspectos de la Política que requieren modificarse:

1. Autorizar a las personas naturales que reciban tierras o que ya la recibieron para que se puedan vincular a las empresas agropecuarias, azucareras o forestales.
2. Autorizar a las personas naturales usufructuarias para que se puedan integrar voluntariamente como trabajadores de las empresas agropecuarias, azucareras o forestales, que gestionen estatalmente la explotación de tierras.
3. Autorizar la entrega de áreas de la ganadería comercial con excepción de las destinadas a la producción de leche, hasta que se demande su utilización, según el programa de desarrollo. Ratificando no entregar las áreas destinadas a la ganadería genética.
4. Establecer la obligatoriedad de sembrar alimento animal en las tierras entregadas para ganado mayor, hasta cubrir el balance alimentario de la masa que posee el usufructuario
5. Establecer un límite mínimo de área a entregar de 25 hectáreas para la ganadería mayor y los cultivos en polos productivos para la aplicación de tecnologías y lograr resultados competitivos, estableciendo la obligatoriedad de incrementar el área hasta el máximo autorizado, siempre que las condiciones lo permitan.
6. Establecer como nuevas causas para la extinción del contrato de usufructo, la utilización de financiamientos ilícitos o provenientes del lavado de activos, actos de

corrupción y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Régimen Especial de Seguridad Social.

7. Disponer la extinción parcial del usufructo a personas naturales y jurídicas, cuando se requiera emplear parte del área por utilidad pública o interés social.

8. Aprobar la vigencia del usufructo por el término de 20 años, prorrogables sucesivamente por igual término, para las personas naturales cuando se destinen a ganadería y plantaciones permanentes y para las personas jurídicas por tiempo indefinido, siempre que se cumplan las obligaciones pactadas.

9. Establecer para todas las personas naturales que la entrega de tierras en usufructo se condiciona a que las puedan trabajar y administrar de forma personal y directa.

10. Autorizar para la construcción de bienhechurías hasta el 3 % del área entregada para producciones agropecuarias y forestales.

11. Autorizar al Delegado o Director Municipal de Agricultura para aprobar las prórrogas del contrato de usufructo.

12. Establecer que el usufructuario que recibe tierra con bienhechurías realizará el pago de las mismas a su propietario, para ello podrá solicitar crédito bancario, una vez valuadas por la empresa.

Autorizar excepcionalmente al Delegado o Director Provincial de Agricultura para el uso con este fin, del financiamiento asignado a la entidad que dirige para la

compra de fincas, aportando al Presupuesto del Estado el monto utilizado una vez cobrado al que recibe la tierra.

13. Establecer que la entidad que recibe la tierra asumirá el pago de las deudas del usufructuario al que se le extingue el usufructo por interés público y acumula deudas con el Banco u otros, cuando se compruebe que no tenga posibilidad de liquidar la misma.

Se propone además, que en las nuevas normas jurídicas se regulen los procedimientos siguientes:

1. Emitir providencia de archivo por el Delegado o Director Municipal de la Agricultura para solucionar los casos de solicitantes que no concurren o desistan del trámite.
2. Aumentar el término hasta 30 días para entregar la tierra por el Delegado o Director Municipal y hasta 10 días para la notificación.
3. Disminuir a 20 días el término para la comprobación de las solicitudes de incremento de áreas,
4. Considerar únicamente el acuerdo de la Comisión Provincial de Asuntos Agrarios para resolver los recursos de apelación por la denegación de la solicitud de tierras.
5. Disponer por el Delegado o Director Provincial o el Ministro de la Agricultura, según corresponda, la entrega de la tierra en la propia resolución que declare con lugar o con lugar en parte un recurso de apelación por la denegación de la solicitud de la entrega de la tierra

6. Establecer para los usufructos que se extinguen, se designe por el Delegado o Director Municipal de Agricultura un administrador provisional, para dar continuidad a las producciones agropecuarias existentes, hasta concluir el nuevo proceso de entrega.
7. Autorizar cuando resulte necesario el cambio de línea fundamental de producción a los usufructuarios, mediante resolución del Delegado o Director Municipal, previo análisis en la Comisión Municipal de Asuntos Agrarios.
8. Establecer que a partir de que se radique un expediente, no se recibirán más solicitudes sobre esa misma área.
9. Autorizar la posibilidad de establecer recurso de apelación ante el Delegado o Director Provincial o el Ministro de la Agricultura, según corresponda, por la persona natural o jurídica inconforme con el fallo dictado en los casos que no se entrega la totalidad del área solicitada.

V. ASPECTOS A CONTINUAR ESTUDIANDO.

Por su complejidad se requiere realizar el estudio de:

1. El período por el que se entrega la tierra en usufructo.
2. La entrega de tierras estatales no ociosas.
3. La solución a las tierras pertenecientes a arrendatarios que se mantienen ociosas o no se explotan.
4. La entrega de tierras en usufructo y el reordenamiento de las ya entregadas para producciones que requieren su

concentración en áreas extensas, por demandar la aplicación de tecnologías:

a) En el caso del ganado mayor analizar el tamaño óptimo de la finca, que asegure la preservación del flujo zootécnico y la aplicación de tecnologías para la mejora genética, la reproducción, la alimentación y la asistencia veterinaria.

b) Realizar análisis similar sobre el tamaño de la finca en los polos productivos de cultivos, que permita la aplicación de tecnologías para la mecanización en la siembra, cultivo y cosecha, el uso de sistemas de riego eficientes, así como variedades y semillas de alto potencial productivo.

5. Identificar las condiciones para la entrega de tierras en los casos que se considera excepcional que son aprobados por el Delegado o Director Provincial de Agricultura.

6. Profundizar en las causas por las que es tan baja la entrega de tierras en usufructo para la actividad forestal.

7. Tratamiento a brindar a los agricultores pequeños que viajan al exterior.

8. Realizar los estudios que correspondan, elaborar y presentar propuestas para la actualización o modificación de las siguientes normas jurídicas:

a) Decreto-Ley 125 de 1991, Régimen de Posesión, Propiedad y Herencia de la Tierra y Bienes Agropecuarios y su Reglamento la Resolución 24 de 1991 del Ministro de la Agricultura. Diciembre-2018.

- b) Resolución 290 de 1990, sobre la Compra de Tierras Agropecuarias, del Ministro de la Agricultura. Junio-2018
- c) Resolución 288 de 1990, Reglamento para el funcionamiento del Registro de la Tenencia de la Tierra, del Ministro de la Agricultura. Diciembre-2018
- d) Decreto 229 de 1998, de los Tractores y Cosechadoras Autopropulsados, su Control Técnico, Explotación, Registro y Contravenciones. Diciembre-2018.
- e) Resolución 602 de 1990, “Tabla de Precios del Minag para compra de tierras agropecuarias y forestales, los cultivos, construcciones y bienes destinados a la producción agropecuaria, así como integraciones de tierras a cooperativas de producción agropecuaria y demás actividades que requieran su utilización”, la que se encuentra en proceso de modificación.
- f) Procedimientos para la tramitación de los procesos agrarios, que se encuentra en proceso de aprobación.

VI. RIESGOS.

- a) Que no se resuelvan la totalidad de las deficiencias que posee la norma legal y continúen presentándose trabas e insatisfacciones en los productores;
- b) que persista la desatención por parte de la empresa y de la base productiva a los usufructuarios.

VII. IMPACTOS.

Los principales impactos están referidos a:

- a) Incrementar la eficiencia en la gestión de la tierra y aumentar los niveles de producción agropecuaria;
- b) poner en explotación áreas de la ganadería comercial que permanecen inutilizadas, siempre que no se afecte la infraestructura tecnológica y el flujo zootécnico, lo que repercutirá en elevar los volúmenes productivo;
- c) agilizar el proceso de entrega lo que permitirá la puesta en explotación de las áreas en más breve plazo;
- d) solucionar el pago de las bienhechurías a usufructuarios y familiares cuando se extingue el contrato;
- e) facilitar la vinculación e integración de las personas naturales a las empresas estatales;
- f) prevenir causas y condiciones que posibilitan actos ilícitos y manifestaciones de delitos y corrupción;
- g) incorporar al Régimen de la Seguridad Social a los usufructuarios que cumplan los requisitos e incrementar los ingresos al Presupuesto a través del tributo.

VIII. ACCIONES DE DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONTROL.

Organizar la estrategia de comunicación para divulgar las normas jurídicas y los resultados que se alcancen en su implantación, elaborar un programa de capacitación para la preparación de las personas vinculadas con el tema y

establecer las acciones que garanticen el control sobre el uso de la tierra como parte del sistema de trabajo del Minag.

IX. METAS E INDICADORES A ALCANZAR.

Lograr la explotación eficiente y el incremento sostenido de las producciones que contribuya a la satisfacción de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población.

Perfeccionar el proceso de entrega de tierras en usufructo y reducir las áreas ociosas.

Asegurar un efectivo y sistemático control estatal sobre la tenencia y el uso de la tierra.

Indicadores:

- a) Lograr un incremento sostenido de la producción de no menos del 10 % anual;
- b) lograr una producción estable, variada y diversificada que posibilite la satisfacción de las demandas de la población e incrementar sostenidamente los fondos exportables y la sustitución de importaciones;
- c) controlar anualmente la totalidad de las áreas entregadas en usufructo por la empresa que administra la tierra;
- d) supervisar anualmente mediante muestreo por la delegación municipal al menos el 10 % de los controles realizados por la empresa a los usufructuarios;
- e) solucionar la totalidad de las deficiencias detectadas como resultado de los controles realizados.

X. INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se emitirán las disposiciones legales siguientes:

1. Decreto-Ley “Sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo”.
2. Decreto “Reglamento para la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo”.

XI. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

En el cronograma de implantación se definen actividades, responsables, participantes y fechas de cumplimiento, abiertas por capítulos sobre la capacitación, la divulgación y el control, está contenido en el Anexo 6, páginas 24-28.

XII. PROPUESTA DE ACUERDO.

Aprobar la propuesta de modificación a la Política para la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo y el cronograma para su implantación.

Responsable: Comisión del Buró Político para el control de la Implementación de los Acuerdos del 7mo. Congreso del Partido.

Fecha: Marzo de 2017.

Anexo 1

Para la elaboración de la propuesta de modificación de la Política para la entrega de tierras estatales en usufructo, se creó un grupo de trabajo, integrado por compañeros de la Dirección Jurídica y la de Suelos y Control de la Tierra del Minag, los que realizaron 15 sesiones de trabajo para analizar y evaluar las propuestas a presentar.

Se realizaron consultas sobre los diferentes aspectos a proponer:

- a) La Comisión Nacional de Asuntos Agrarios;
- b) las comisiones provinciales de asuntos agrarios. (todas del país).

No obstante ser miembros activos de la Comisión Nacional de Asuntos Agrarios, por la necesidad de especificar aspectos y establecer precisiones, se realizaron consultas a:

- a) La Dirección Jurídica de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños;
- b) la Dirección Jurídica del Instituto de Planificación Física.
- c) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

d) Ministerio de Justicia.

e) Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Se elaboraron 4 versiones que fueron presentadas al grupo de trabajo de la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo (Comisión), emitiéndose señalamientos, los que fueron corregidos.

Los aspectos más debatidos durante las sesiones de trabajo, lo constituyeron los relacionados con:

a) La posibilidad de la vinculación de los usufructuarios a formas de gestión estatal;

b) la ampliación del área para la construcción de bienhechurías;

c) la entrega de tierras pertenecientes a la ganadería genética o comercial de forma temporal;

d) el término para admitir solicitudes múltiples;

e) los términos para las diferentes etapas del proceso;

f) la necesidad de definir la fuente financiera que utilizará la empresa para el pago de las bienhechurías en los casos que se requiera.

En la elaboración del presente trabajo participaron directamente los siguientes compañeros:

1. Orlando Díaz Rodríguez Director Jurídico Minag.
2. Miguel A. León Espinosa. Especialista Derecho Agrario Dirección de Suelos y Control de la Tierra Minag.

3. Eddy Soca Baldoquín. Director Suelos y Control de la Tierra Minag.

Anexo 2

La entrega de tierras a personas naturales usufructuarias se realizó de la siguiente forma:

	Mha	Personas Naturales	Hectáreas per cápita.
Entregadas	1733,5	222157	7,80
DL-259 (2008-2012)	1361,6	171235	7,95
DL-300 (2013-2016)	371,9	50922	7,30
Extinguidas	536,3	70230	7,64
Total neto	1197,2	151927	7,88

Anexo 3

Principales destinos de las tierras entregadas en usufructo:

Destino	Cantidad hectáreas	Por ciento
Ganado mayor	940209	49
Ganado menor	140856	7
Cultivos varios	444126	23
Arroz	170119	9
Caña	94108	5
Café	52699	3

Frutales	38866	2
Tabaco	24581	1
Forestal	12435	1
TOTAL	1917000	100

Comportamiento de la masa ganadera vacuna
2008-2016 UM. mil cabezas

Anexo 4

Año	Total	Estatal	No estatal	UBPC	CPA	Privado	No estatal
							sin UBPC
2008	3821,4	981,1	2840,3	739,7	185,6	1915,0	2100,6
2009	3892,8	914,5	2978,3	697,6	186,7	2094,0	2280,7
2010	3992,5	844,1	3148,4	673,4	186,5	2288,5	2475,0
2013	4092,3	697,2	3395,1	535,3	164,7	2695,1	2859,8
2014	4134,3	701,3	3433,0	509,7	159,4	2763,9	2923,3
2015	4045,9	664,2	3381,7	454,6	149,7	2777,4	2927,1
2016	4013,8	649,5	3364,3	430,1	144,2	2790,0	2934,2
2016-2008	192,4	-331,6	524,0	-309,6	-41,4	875,0	833,6

Anexo 5

COMPORTAMIENTO POR AÑOS DE LA PRODUCCIÓN, VENTAS CONTRATADAS Y VENTAS TOTALES EN EL SECTOR NO ESTATAL

Años	Conceptos	Viandas	%	Hortalizas	%	Granos	%	Frutas	%	Cítricos	%	Total	%
2015	Producción	1792981		1559659		361489		495929		26443		4236501	
	Ventas contratadas	527916	29	594138	38	151714	42	202195	41	9649	36	1485762,3	35
	Ventas totales	845200		964920		199272		312543		11865		2333800	
2016	Producción	1615382		1352361		348211		457144		22979		3796077	
	Ventas contratadas	595653	37	579440	43	165804	48	226067	49	10926	48	1578066,8	42
	VENTAS TOTALES	832466		814124		199946		288190		13740		2148466	

NOTA: Los datos del año 2016 corresponden al acumulado hasta el mes de noviembre.

Anexo 6

CRONOGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN

No.	Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento	Participantes
1.	Presentación a la Secretaría CM de las normas jurídicas	Comisión	May 2017	Minag
Acciones de Divulgación				
2.	Publicar un trabajo en la prensa escrita informando la aprobación de las normas jurídicas que implementan la política.	Minag	Sep 2017	Direcciones Jurídica y Control Tierra del Minag
3.	Realizar conferencia con los medios de prensa para informar las modificaciones a la Política.	Minag.	Sep 2017	MFP, MTSS, Azcuba, ANAP, SNTAFT.
4.	Publicar trabajos en los medios de prensa escrita, radial y televisiva para explicar las modificaciones a la política y las normas jurídicas.	Minag	Sep-Dic 2017	Direcciones Jurídica, de Suelos y Control Tierra del Minag
5.	Participación de directivos del Minag en los programas Buenos Días y Haciendo Radio, para informar las modificaciones	Minag	Sep-Dic 2017	Directivos del Ministerio de Agricultura
No.	Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento	Participantes
6.	Publicar trabajos en los medios de prensa escrita, radial y televisiva, con	Minag	Sep2017-Jun 2018	Delegaciones provinciales y

	prioridad a nivel provincial y local para divulgar resultados de la Política.			municipales de Agricultura.
7.	Actualizar el sitio Web del Minag con las normas jurídicas que implementan la política y en el Portal del Ciudadano los trámites de la entrega de tierras.	Minag	Sep-Oct2017	Dpto.de Comunicación Institucional y Dir. Jurídica del Minag.
8.	Realizar un programa de la Mesa Redonda para informar las modificaciones.	Minag	Sep-Dic2017	Directivos del Ministerio de Agricultura
9.	Incorporar en el Programa de atención a la Prensa del Minag las modificaciones a la Política para la entrega de tierras y su aplicación.	Minag	Sep2017-Jun 2018	Dpto. de Comunicación Institucional y direcciones del Minag.
Acciones de Capacitación				
10.	Confección, reproducción y distribución de un folleto con las normas jurídicas.	Minag	Sep.2017	Dir. Jurídica y Emp Servicios del Minag

No.	Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento	Participantes
11.	Realizar un seminario nacional sobre la aplicación de las normas jurídicas que regulan la política, con la	Minag	Sep.2017	MFP, MTSS, Azcuba, ANAP, Sntaft, SNTA

	participación de directivos del Minag y representantes de los organismos vinculados al tema y de los medios de prensa.			
12.	Realizar seminarios provinciales con las comisiones de asuntos agrarios de provincias y municipios, directores de entidades que administran tierras y jefes de unidades productoras.	Minag	Oct.2017	MFP, MTSS, Azcuba, ANAP, Sntaft, SNTA y medios de prensa provinciales.
13.	Realizar seminarios municipales con directivos de las delegaciones o direcciones municipales de agricultura, trabajadores del Registro de la Tierra, directivos de empresas y de cooperativas agropecuarias.	Delegaciones provinciales de agricultura	Nov-dic 2017	Miembros de comisiones municipales de Asuntos Agrarios y medios de prensa local.
No.	Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento	Participantes
14.	Realizar encuentros provinciales de intercambio, puntualización y aclaración sobre el contenido y aplicación de las normas, con las comisiones provinciales y municipales de asuntos agrarios.	Minag	Trimestral 2018.	Delegados provinciales y municipales, Dir. Empresas y presidentes de cooperativas

Acciones de Control				
15.	Realizar la comprobación del cumplimiento de esta política en los controles integrales estatales que ejecutan las direcciones del Minag a las provincias.	Minag	Mensual según la planif.	Direcciones estatales del Minag.
16.	Controlar el cumplimiento del cronograma de implantación aprobado en cada provincia.	Minag (Dirección de Suelos y Control Tierra)	Mensual Sep 2017- dic 2018	MFP, MTSS, Sntaft y ANAP
17.	Comprobar cumplimiento de esta política en control especializado a las provincias, en lo referido al proceso de entrega de tierras, la vinculación de los usufructuarios y las acciones de control.	Minag (Dirección de Suelos y Control Tierra)	Mensual	MFP, MTSS, Sntaft y ANAP
No.	Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento	Participantes
18.	Efectuar comprobación general a todas las provincias para evaluar cumplimiento de la implantación de la Política.	Minag (Dirección de Suelos y Control Tierra)	May-jun 2018	MFP, MTSS, SNTAFT y ANAP
19.	Realizar análisis en el GTT del Minag sobre la implantación de la política y	Minag	Trimestral	MFP, MTSS, Sntaft, ANAP, miembros

	su cumplimiento por los usufructuarios.			GTT.
20.	Presentar informe a la Comisión con los resultados de la implantación de la Política	Minag	Oct 2018	MFP, MTSS, Sntaft y ANAP,
21.	Presentar informe a la Secretaría CM con los resultados de la implantación de la Política.	Comisión	Nov 2018	Minag, MFP, MTSS.